



Acta de maravedis.



SEPTUAGINTA, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
SEIS

no habia el Comendador Teniente Castellonense
en dicho oficio de Confitero, Encuica Virtud Este
Ayuntamiento, atendiendo al grande Beneficio q.
se sigue del dho. oficio de Confitero en esta Villa
y la Junta de todos Tenidos en las oras y oraciones
que se ofrecen, y tener la Experiencia que se
no habia y haber el Damiano Can de p.
el dho. Burgo de Castellón de la Plana por no
saber trabajar todos los Tenidos pertenecien
tes dicho oficio y lo que fabrica no es la mayor
calidad y el dho. Burgo traerlos de la Ciudad
de Castellón de la Plana, con ocasionado muchos perjuicios
ante el Comendador en las muchas y repetidas faltas
que habido en ambos paises, habido alguna que
en tres dias no habido Burcocho en esta Villa.
Con reflexion de los dho. Ayuntamientos que son
de constante un perjuicio todo lo referido, y tam
bien que para precaver los perjuicios de
en publico la mayor parte de este Comendado con
venida y establecerlo el dho. Fracisco Muñoz y Fran
sisco de Siles Maestre de este de Confitero: acordaron
el admitir como admitieron dicho Juan Muñoz
por tal Maestre de Confitero, y que huse y exerco
dho. oficio teniendo tienda habida y bien surti
da con oficiales y aprendices, haciendo y bendicim
en ella todos los Tenidos y otros que le convegan
y que scrupete a los Trabajadores, Cargos y Contri

